Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 004 -2010/DP

Lima, 29 ENE. 2010

VISTOS:

El Memorando Nº 049-2010-DP/OAF remitido por la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorando Nº 012-2010-DP/GA remitido por el Jefe de Gabinete, mediante el cual se da cuenta de las invitaciones cursadas a la Defensora del Pueblo para participar en los actos que con motivo de la 48ª Comisión de Naciones Unidas para el Desarrollo Social, tendrá lugar en Estados Unidos de América, por lo que solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo del 31 de enero al 6 de febrero del 2010 inclusive, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo debe cumplir el encargo de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, el Club de Madrid ha invitado a la Defensora del Pueblo, en dicha condición y adicionalmente en su calidad de Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) para participar en los actos que con motivo de la 48ª Comisión de Naciones Unidas para el Desarrollo Social se desarrollarán en Estados Unidos de América, del 2 al 5 de febrero del 2010;

Que, el Club de Madrid es una organización de carácter internacional conformada por 70 ex Presidentes y ex Primeros Ministros de todo el mundo, dedicada a la promoción de principios y valores democráticos, siendo importante subrayar que desde hace tres años, a través del Proyecto por una Sociedad Inclusiva, la referida organización promueve el liderazgo a favor de la inclusión, así como el desarrollo de principios y normas internacionales que estimulan la cohesión social.

Que, asimismo, la Defensora del Pueblo ha sido invitada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, para participar en la Comisión para el Desarrollo Social del 3 al 5 de febrero del año en curso;

Que, la Comisión de Desarrollo Social es una comisión orgánica del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas y se ha constituido en un órgano clave de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social, suscrita en el marco de la Cumbre Mundial llevada a cabo en Copenhague, en el año 1995.

Defensoría del Pueblo

Que, en función de las invitaciones recibidas, la Defensora del Pueblo participará como expositora en los siguientes eventos: Foro de la Sociedad Civil en Integración Social, en el que expondrá las mejores prácticas de la Defensoría del Pueblo del Perú en materia de integración social; Panel sobre los argumentos económicos a favor de la inclusión social, con incidencia en interculturalidad; y, en el Panel de Alto Nivel de "Integración Social", organizado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas;

Que, resulta relevante la participación de la Defensora del Pueblo en las referidas actividades, pues en ellas se abordarán temas prioritarios que constituyen líneas de interés institucional, tales como integración social, interculturalidad, igualdad de oportunidades, entre otros, de conformidad a las funciones que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo le han encomendado;

Que, la participación de la Defensora del Pueblo permitirá exponer a altos representantes de la sociedad civil internacional y representantes de estados miembros de Naciones Unidas los importantes aportes que la Defensoría del Pueblo ha efectuado sobre los temas a tratarse en las referidas actividades;

Que, la Defensora del Pueblo se desempeña adicionalmente como Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), organización que tiene como uno de sus objetivos, establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no intergubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos.

Que, resulta importante la participación de la Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en las referidas actividades, que están vinculadas a la promoción del diálogo y la inclusión social.

Que, asimismo, conforme a los documentos de Vistos, el viaje de la Defensora del Pueblo implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los impuestos aeroportuarios y viáticos. El Club de Madrid financiará los pasajes aéreos;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional; e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los viáticos y tarifa CORPAC. Asimismo, dispone la obligación de publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, por otro lado, el inciso 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2010, señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con excepción de los viajes que realicen los titulares de los

Defensoría del Pueblo

Organismos Constitucionalmente Autónomos. De igual manera, sostiene que en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad y siendo de interés institucional que la Defensora del Pueblo acepte las invitaciones formuladas por el Club de Madrid y la Organización de Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, es procedente que asista a los actos a llevarse a cabo con motivo de la 48ª Comisión de Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

Que, asimismo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es necesario encargar la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto, del 31 de enero al 6 de febrero del 2010 inclusive, y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad, conforme a lo establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP y modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP; así como lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y los artículos 2º y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; por lo establecido en el inciso 10.1) del artículo 10º de la Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– ENCARGAR la atención del Despacho de la Defensora del Pueblo al abogado **Eduardo Ernesto VEGA LUNA**, Primer Adjunto, del 31 de enero al 6 de febrero del 2010 inclusive, y en tanto dure la ausencia de la Titular de la Entidad.

Artículo Segundo.– Los gastos que irrogue el viaje de la Defensora del Pueblo, por el período comprendido del 31 de enero al 6 de febrero del 2010, a fin de participar en los actos que, con motivo de la 48ª Comisión de Naciones Unidas para el Desarrollo Social, se llevarán a cabo en los Estados Unidos de América, se efectuarán con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional, según el detalle siguiente:

- Impuesto aeroportuario	: US$	31.00
- Viáticos	: US$	1,540.00
TOTAL: US$		**1,571.00**

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.– La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO

DEFENSORIA DEL PUEBLO
REPUBLICA DEL PERU
Primera Adjuntía

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Secretaría General